1. TIPO DE PROCESO				
CONTRATACIÓN ORDINARIA ◉	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ○	ÓRDENES DE EJECUCIÓN ○

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden distrital, vinculada al Distrito de Medellín, dotada de autonomía administrativa, financiera y con patrimonio propio, cuyo objeto principal es la gestión y operación urbana e inmobiliaria, así como el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios en los ámbitos distrital, departamental, nacional e internacional.

En el desarrollo de su objeto social, la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- tiene entre otras funciones, la de formular y coordinar la gestión social, jurídica, técnica, urbanística e inmobiliaria de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de estos, así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley. Así mismo, puede suscribir convenios, celebrar y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales, y en general, todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, se constituye como un pilar fundamental de la Administración Distrital de Medellín para la ejecución de programas públicos de gestión urbana y de transformación de los territorios con inclusión, calidad y respaldo institucional.

Ahora bien, de acuerdo con la estructura organizacional de la Entidad y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. JD 02 de 2023 por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. JD 02 de 2017, corresponde a la Subgerencia de Planeación Institucional entre otras funciones la de gestionar métodos, metodologías e instrumentos de apoyo a la misión y a la estrategia de la Entidad, el Modelo de Operación por Procesos a través de la coordinación del Sistema Integrado de Gestión, contribuyendo al mejoramiento organizacional continuo.

En ese orden de ideas, la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU-, cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad implementado, el cual constituye una estructura operacional de trabajo, documentada e integrada con los procedimientos de la entidad, permitiendo una gestión práctica, coordinada y basada en información cualitativa y cuantitativa. Este sistema tiene como objetivo garantizar la satisfacción del cliente y una adecuada prestación del servicio.

Desde el año 2003, la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU-, ha mantenido la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, a través del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y

Certificación – ICONTEC, entidad identificada con NIT 860.012.336-1. Esta certificación representa un respaldo institucional que garantiza la trazabilidad del sistema, el cumplimiento de los requisitos normativos y la mejora continua de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la organización.

En virtud de lo anterior, y con el fin de continuar con la vigencia del certificado, se requiere renovar la afiliación anual y realizar el proceso de auditoría externa de seguimiento, correspondiente a la evaluación integral del Sistema de Gestión de Calidad frente a los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015. Esta auditoría permite confirmar el cumplimiento normativo y mantenimiento de la certificación, asegurando así la continuidad del derecho al uso de los logos distintivos de la entidad certificadora, la preservación del historial documental del proceso y la permanencia de los beneficios institucionales asociados a una certificación vigente.

Dado que, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC ha sido el ente certificador de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- desde el año 2003, y considerando que el proceso de recertificación requiere conocimiento histórico y trazabilidad del sistema evaluado, se justifica técnicamente la necesidad de continuar la relación contractual con esta entidad. Esto garantiza la coherencia técnica, metodológica y operativa del proceso de auditoría externa.

Forma de satisfacer la necesidad:

En consecuencia, y conforme con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa, se considera procedente contratar mediante la modalidad de Contratación Ordinaria, de acuerdo con las causales establecidas en los numerales 13 y 26 del Artículo 29 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios previa verificación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del contratista.

“ARTÍCULO 29 CONTRATACIÓN ORDINARIA:

En este procedimiento se contrata de manera directa, verificando condiciones y precios de mercado y previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.

La Empresa de Desarrollo Urbano podrá contratar de manera ordinaria en los siguientes casos:

(…) 13. Los servicios bajo la modalidad de suscripción, afiliación o inscripción.

(…) 26. Cuando se requiera realizar el pago de licencias, el uso de marcas y derechos de propiedad intelectual específicos, tales como obras, diseños, modelos, entre otros.”

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC es una organización de carácter privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia y del Derecho el 28 de septiembre de 1963 bajo el número 2996. La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de marzo de 2124.

Así mismo, el ICONTEC tiene por objeto promover en las organizaciones la transformación cultural, productividad, competitividad, sostenibilidad, seguridad, confianza y calidad de los productos y servicios, además de facilitar el intercambio comercial, y proteger la salud y la vida del consumidor y la del medio ambiente. Con ese propósito,

desarrolla actividades técnicas de normalización, evaluación de la conformidad, cooperación y asesoría, servicios de laboratorio de metrología y ensayo, programas de formación y capacitación y divulgación de información especializada.

Por otro lado, el ICONTEC se dedica entre otras actividades, a la normalización técnica en el campo voluntario, y fue designado por el Gobierno Nacional como Organismo Nacional de Normalización mediante el Decreto 2269 de 1993, y a su vez mediante el decreto 1595 de 2015; estando dentro de su misión promover, desarrollar y guiar la aplicación de Normas Técnicas Colombianas y demás documentos normativos, en virtud de lo cual se encuentra entre sus funciones la elaboración, actualización y difusión de las normas técnicas colombianas - NTC.

Adicionalmente, cuenta con una trayectoria y experiencia de más de 55 años impulsando, inspirando e impactando a más de 7000 organizaciones en Latinoamérica, logrando la transformación cultural de las organizaciones, mediante la calidad en la gestión para alcanzar la sostenibilidad y genera confianza a todas las partes interesadas.

Además, el ICONTEC trabaja por la sostenibilidad de las organizaciones ofreciendo servicios de normalización y publicaciones, auditorias y evaluaciones, laboratorios, educación y la cooperación, bajo criterios éticos y de integridad.

En virtud de lo anterior, la Subgerencia de Planeación Institucional verifica que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, cuenta con la experiencia y competencia necesarias para realizar la auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- bajo la norma ISO 9001:2015. Su idoneidad está respaldada por su reconocimiento como el Organismo Nacional de Normalización, designado por el Gobierno Nacional para estudiar, adoptar, traducir y publicar las normas técnicas en el país.

En consecuencia, resulta esencial para la EDU contratar la renovación de la afiliación y dicha auditoría, ya que son requisitos indispensables para mantener vigente la certificación en Gestión de la Calidad ISO 9001:2015.

3. DEPENDENCIA		
SUBGERENCIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL		
4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO		
NÚMERO	**OBJETO**	
99	Funcionamiento	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 3, 1993
	Fecha Terminacion	dic 31, 2200
	Proyectos Recursos Edu	
5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN		

RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN, CAPACITACIÓN Y AUDITORÍA DE SEGUIMEINTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU- BAJO LA NORMA ISO 9001:2015.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 6.567.500,00			
AU		%		
GSC				
GA				
GSST			**$ 7.815.325,00**	**23SPI0010001079901-2320202008**
POLIZA				
PMT				
IVA	$ 1.247.825,00			
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- pagará al contratista el 100% del valor del contrato mediante un (1) único pago. Este pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Para autorizar y efectuar el pago, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Presentar la factura debidamente legalizada junto con todos sus soportes y que por medio de la supervisión, se reciba a entera satisfacción la auditoría y el informe definitivo de auditoría por parte del ICONTEC.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Es obligación del contratista presentar la factura la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable, está, además deberá venir acompañada de los soportes requeridos entre los que se encuentra el certificado de pago de parafiscales.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en los montos y en las fechas relacionadas a la ejecución del contrato.

El contratista deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
Medellín	trescientos sesenta y cinco (365) días

Nota: Contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○ Consultoría ○	Servicios ◉ Suministros ○	Otro ○ Cual

Certificación ICONTEC

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de contratación ordinaria se enmarca en lo señalado en el parágrafo tercero del Artículo 29 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios, el cual establece:

“Parágrafo Tercero. Falta de pluralidad de oferentes. Se tendrá por configurada la falta de pluralidad de oferentes en las siguientes hipótesis: i). Por existir un titular de derechos de propiedad industrial o derechos de autor protegidos por el ordenamiento jurídico”.

Para el caso concreto, el objeto contractual y la necesidad de la Entidad no consisten en obtener una nueva certificación de calidad en abstracto, sino en realizar el seguimiento y mantenimiento de una certificación preexistente, expedida específicamente por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC.

Por otro lado, en el ámbito de la evaluación de la conformidad y las auditorías de seguimiento para mantener vigente un certificado solo pueden ser ejecutadas por el mismo organismo certificador que lo emitió inicial o previamente.

En ese sentido, los logos, sellos y marcas de ICONTEC están protegidos por el régimen de propiedad industrial, de tal manera que ningún otro actor en el mercado puede licenciar, autorizar o renovar el derecho de uso del sello de calidad de ICONTEC, lo que consolida un escenario de exclusividad de los derechos que impide la concurrencia de otros oferentes para el presente proceso de contratación.

En consecuencia, al configurarse una causal clara de proveedor exclusivo derivada de la titularidad de la certificación actual y los derechos de uso de marca de ICONTEC, se prescinde del estudio de mercado. Por ende, se realizará un proceso de contratación ordinaria con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, con el fin de garantizar la continuidad de la acreditación en la norma ISO 9001:2015 que actualmente posee la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU-.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

12.1. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO NOMBRE

93000000 93150000 93151600 93151607 SERVICIOS GUBERNAMENTALES

12.2.

Condiciones generales:

1.

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con la propuesta presentada y las condiciones de contratación establecidas en la ficha técnica.

2.

Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas concordantes y complementarias.

3.

Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4.

Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

5.

Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.

6.

Realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

7.

Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por la EDU o por el supervisor.

8.

Presentar los informes que se le requieran de conformidad con las obligaciones contractuales.

9.

Emitir las consultas y/o conceptos que se requieran relacionados con el objeto contractual.

10.

Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.

11.

Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, con los respectivos vistos buenos y aprobaciones.

12.

El contratista deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa y el cumplimiento de requisitos legales relacionados por parte de los proveedores y trabajadores, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

13.

El contratista debe cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello, deberá aportar la constancia de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la Administradora de Riesgos Laborales.

14.

Facturar conforme a la Ley, en pesos colombianos y dar cumplimiento a la propuesta presentada.

15.

Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.

12.3.

Condiciones específicas y/o alcance:

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas - ICONTEC, deberá garantizar la renovación de la afiliación y prestar el servicio de auditoría externa al sistema de gestión de la calidad EDU y las capacitaciones con el fin de:

1. Determinar la conformidad del sistema de gestión con los requisitos de la norma de sistema de gestión.

2. Determinar la capacidad del sistema de gestión para asegurar que la organización cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables al alcance del sistema de gestión y a la norma de requisitos de gestión.

3. Determinar la eficacia del sistema de gestión para asegurar que la organización puede tener expectativas razonables con relación al cumplimiento de los objetivos especificados.

4. Identificar áreas de mejora potencial del sistema de gestión.

5. Desarrollar las auditorias de conformidad con el reglamento de la certificación ICONTEC de sistemas de gestión.

6. Entregar informes sobre el resultado de las auditorías realizadas antes del pago de la factura.

7. Comunicar los resultados de las auditorías realizadas mediante correo certificado o correo electrónico.

8. Demás actividades que se deriven de acuerdo con la naturaleza del contrato, el objeto y alcance contractual.

12.4.

Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato:

El contratista es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la ejecución contractual, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin que ello ocasione un mayor costo para la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-; sin embargo, deberá contar con personal idóneo para el cumplimiento de sus obligaciones y el desarrollo de la auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO:9001:2015.

No obstante, el contratista deberá contar con una persona de enlace, quien tendrá comunicación directa con el supervisor designado por la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del objeto contractual.

12.5.

Lugar de ejecución del contrato

Medellín, Empresa de Desarrollo Urbano – EDU-.

13. REQUISITOS HABILITANTES

Abono de la Postura:

N/A

Capacidad Residual de Contratación (Cr):

N/A

Experiencia general del oferente:

Se verificó que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC es una organización de carácter privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia y del Derecho el 28 de septiembre de 1963 bajo el número 2996 con una trayectoria y experiencia de más de 55 años.

Experiencia específica del oferente

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, se verifica que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, y en virtud de su objeto, se configura como un organismo idóneo para promover en las organizaciones la transformación cultural, productividad, competitividad, sostenibilidad, seguridad, confianza y calidad de los productos y servicios, además de facilitar el intercambio comercial, y proteger la salud y la vida del consumidor y la del medio ambiente. Con ese propósito, desarrolla actividades técnicas de normalización, evaluación de la conformidad, cooperación y asesoría, servicios de laboratorio de metrología y ensayo, programas de formación y capacitación y divulgación de información especializada.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del presente proceso de contratación ordinaria.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el parágrafo 7° del artículo 40 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EDU, no se exigirá la constitución de la garantía única para el presente proceso fundamentado en los siguientes aspectos:

El valor total del presente proceso es inferior a cien (100) SMMLV, rango que faculta a la entidad a prescindir de dicha garantía.

Para la idoneidad y experiencia, se pondera de forma favorable la trayectoria y naturaleza jurídica de la Corporación Fenalco Solidario Colombia.

Finalmente, el esquema de pago se pactó en un (1) único pago del 100% del valor del contrato, subordinado a la entrega a entera satisfacción del acceso a la plataforma y a la previa aprobación por parte del supervisor.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento			○
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría			○
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o	Calidad del servicio de Interventoría			○

insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.				
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			○
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar			○
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la subgerencia de Planeación Institucional en la presente contratación da fe que cuenta los estudios previos requeridos para solicitar el inicio del proceso de contratación ordinaria y la

ejecución del contrato, y que el servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras vigentes para esta vigencia fiscal.

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

N/A

21. FECHA ELABORACIÓN

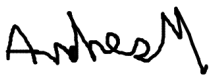
2026-10-27 10:43:52

Aprobó



CLEMENCIA LOPEZ TORO
Subgerente de Planeación Institucional

COMITÉ EVALUADOR

		
ANDRES FELIPE MARTINEZ OROZCO Rol Técnico	**SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES** Rol Jurídico	**Catalina Velasquez Salinas** Rol Logístico